



**SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACION
RADICADO: 110014003004-2019-0083100
DEUDOR: LUZ JEANETH LUENGAS CASANOVA
ACREEDORES: BLADIMIRO PEÑA Y OTROS.**

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.174.275 expedida en Tunja (Boyacá), abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 149.964 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** que para efectos legales utiliza indistintamente el nombre de **BBVA COLOMBIA** con **NIT. 860.003.020-1**, sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de manera atenta, por medio del presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en contra del auto de fecha 29 de ABRIL del año 2024, y notificado por Estado 30 del (30) de ABRIL de dos mil veinticuatro (2024), me permito realizar la siguiente:

SOLICITUD

Al señor juez, me permito solicitar se revoque el auto de fecha 29 de ABRIL del año 2024, y notificado por Estado 30 del (30) de ABRIL de dos mil veinticuatro (2024), donde el despacho releva el auxiliar de la justicia y designa nuevo liquidador, teniendo en cuenta que este auxiliar de justicia viene adelantando y dando cumplimiento a lo preceptuado por la ley y el despacho.

ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD

PRIMERO: con auto de fecha, 25 de abril de 2021 fui designado como liquidador en el trámite de la referencia.

SEGUNDO: por auto del 4 de marzo del 2024, el despacho me requirió para que dentro de los 10 días siguiente **al recibo de la comunicación** diera cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto del 7 de octubre de 2019.

TERCERO: la comunicación de dicho auto fue recibida en el buzón de mi correo electrónico del día 13 de marzo de 2024 a las 15:53 y que fue remitida por el despacho desde el correo cmpl04@cendoj.ramajudicial.gov.co y contenía el auto antes mencionado y el telegrama 013 tal y como consta en el pantallazo que adjunto.

CUARTO: conforme a lo dispuesto por el despacho con memorial del 22 de marzo de 2024, este auxiliar de justicia dio respuesta al requerimiento del despacho con un memorial que contenía las disposiciones solicitadas en 3 folios.

QUINTO: así las cosas, desde la comunicación del auto que se realizó por parte del despacho el día 13 de marzo de 2024 y que fue respondido al



Herrán & Martínez
ABOGADOS CONSULTORES

correo del despacho el día 22 de marzo a las 11:41 am, solo pasaron 7 días por lo tanto me encontraba dentro del término establecido por el despacho que fue de 10 días siguiente al recibo de la comunicación.

En razón, a lo anteriormente expuesto solicito al despacho se revoque la decisión por cuanto este auxiliar de justicia cumplió con las disposiciones y ha venido adelantado el trámite de manera expedita, tal y como lo solicita la ley.

Del señor Juez,

Atentamente.

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS
C.C. No. 7.174.275 expedida en Tunja
T.P. No. 149.964 C.S de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2019-00831 00

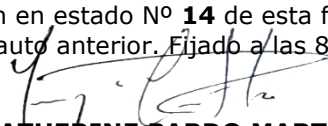
En atención al informe secretarial, el juzgado dispone:

REQUERIR por el medio más expedito y eficaz, al liquidador FRANCISCO JAVIER MARTINEAZ ROJAS, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación de esta providencia se sirva dar estricto cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto del 7 de octubre de 2019 (fls. 35 a 36), so pena de su relevo y dar aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Secretaria proceda a efectuar en la respectiva comunicación y remitir copia de la citada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día cinco (5) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **14** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8d468001beff133560356fef91b2afe0d688c32558cda8136f86b3255ced05**

Documento generado en 04/03/2024 11:10:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REQUERIMIENTO PROCESO 2019-00831

1 mensaje

Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>13 de marzo de 2024,
15:53

Para: "judicialherranymartinez@gmail.com" <judicialherranymartinez@gmail.com>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**Juzgado Cuarto Civil Municipal****Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°**

Conmutador 3532666 EXT 70304

Cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Addjunto le enviamos comunicacion ordenada en el Auto del 04 de marzo de 2024, dentro del proceso 2019-00831, para que se sirva darle el tramite correspondiente.

Cordialmente:

Secretaría

Juzgado 04 Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2 adjuntos**2019-00831.pdf**
146K**013 TELEGRAMA LIQUIDADOR 2019-00831.pdf**
285K

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

TELEFONO 601 3532666 EXT. 70304

Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DOCTOR(A)

FRANCISCO JAVIER MARTINEAZ ROJAS

Liquidador

BOGOTÀ D.C.

No. TELEGRAMA 013

RADICADO 110014003004-2019-00831-00

Comunicamos a ud, que mediante Auto del cuatro (04) de marzo de 2024, ordenó requerirle para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación de esta providencia se sirva dar estricto cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto del 7 de octubre de 2019 (fls. 35 a 36), so pena de su relevo y dar aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso.)

Se adjuntan copia del Auto del 07 de Octubre de 2019.

.

YENNY CATHERINE PARDO MARTÍNEZ

SECRETARIA



Herran Martinez Abogados <judicialherranymartinez@gmail.com>

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL, RAD: 11001400300420190083100 DE: LUZ JEANETH LUENGAS CASANOVA

1 mensaje

Herran Martinez Abogados <judicialherranymartinez@gmail.com>
Para: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de marzo de 2024, 11:41

**SEÑOR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.**

**REFERENCIA: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL
RADICADO: 11001400300420190083100
DE: LUZ JEANETH LUENGAS CASANOVA
RESPUESTA REQUERIMIENTO 04/03/2024**

Muy buenos días

Me permito enviar solicitud por este medio para ser anexada al proceso

**FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ROJAS
Liquidador**

 **26. RESPUESTA REQUERIMIENTO MARZO 4 DE 2024.pdf**
215K



Herrán & Martínez
ABOGADOS CONSULTORES

SEÑOR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL
RADICADO: 11001400300420190083100
DE: LUZ JEANETH LUENGAS CASANOVA

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.174.275 expedida en Tunja, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 149.964 del Consejo Superior de la Judicatura, Auxiliar de Justicia.

Dando cumplimiento al auto de fecha 4 de marzo de 2024 y comunicado a mi correo electrónico el día 13 de marzo, me permito dar respuesta, así:

De conformidad con el auto de fecha 7 de octubre de 2019, realice las siguientes actuaciones:

1. Publicación en el periódico El Espectador de fecha el día domingo 3 de septiembre de 2023 el aviso de apertura del proceso, aportando la publicación al proceso el día 6 septiembre de 2024
2. Notifique a los acreedores de la concursada, aportando al despacho las constancias de las mismas.
3. Actualice el inventario valorado de los bienes de la concursada y que fuera radicado en su despacho el día 11 de septiembre de 2023
4. Me permito allegar inventario valorado de bienes a corte marzo de 2024

Del señor Juez,

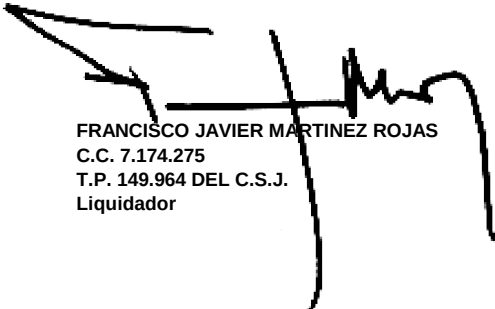
Atentamente.

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS

C.C. No. 7.174.275 expedida en Tunja
T.P. No. 149.964 C.S de la Judicatura.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ						
LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE						
	RADICADO: 11001400300420190083100					
LUZ JEANETH LUENGAS CASANOVA. C.C. 37.625.331						
INVENTARIO VALORADA DE BIENES 2024						
	CLASE	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SITUACION JURIDICA ACTUAL	AVALUO COMERCIAL	AVALUO Art. 564 Inciso 2 Numeral 3 y 444 numerales 4 y 5 del CGP
1	VEHICULO	PLACA DAV600	VEHICULO	Prenda a favor de Bancolombia SAS - SUFI	\$ 19.000.000	\$ 28.500.000
	TOTAL INVENTARIO VALORADO				\$ 19.000.000	\$ 28.500.000

ANEXO PANTALLAZO REVISTA MOTOR



FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ROJAS
C.C. 7.174.275
T.P. 149.964 DEL C.S.J.
Liquidador

RECURSO DE REPOSICION RAD: 11001400300420190083100 LUZ JEANETH LUENGAS CASANOVA

Herran Martinez Abogados

<judicialherranymartinez@gmail.com>

Vie 3/05/2024 8:56 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

30. RECURSO DE REPOSICION.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de judicialherranymartinez@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

SEÑOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL

RADICADO: 11001400300420190083100

DE: LUZ JEANETH LUENGAS CASANOVA

RESPUESTA REQUERIMIENTO 04/03/2024

Muy buenos días

Me permito enviar solicitud por este medio para ser anexada al proceso

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ROJAS

Liquidador